

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION

SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS POR CARRETERA - CLIENTES

El presente contrato lo suscribe de una parte Dña. MARIA TERESA FERNANDEZ JIMENEZ, con DNI 46844191E, en nombre y representación de GRUAS FERNANDEZ SL con CIF B78115516, domiciliada en c/ Mercurio, 17, 28936 Móstoles (Madrid), en adelante EL PROVEEDOR.

Y de la otra, EL CLIENTE, cuyos datos se incluyen en la confirmación de transporte, a través de la solicitud / pedido.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo/contrato.

Objeto del Contrato: constituye el objeto del presente contrato la prestación, por parte de GRUAS FERNANDEZ al CLIENTE, de alguno de los siguientes servicios:

- La recogida, carga, transporte, descarga y entrega de las mercancías indicadas por el CLIENTE, dentro del ámbito territorial que se designe en cada caso, y atendiendo el plazo confirmado previamente por GRUAS FERNANDEZ, así como la revisión y comprobación de la mercancía de forma visual (no una revisión mecánica o peritación del vehículo).
- También incluye otros servicios adicionales al transporte relacionados con la logística de vehículos, previamente identificados y contratados por el CLIENTE, tales como la firma del acta de entrega del renting o documentación adjunta en el pedido, custodia en nuestras instalaciones del vehículo previo o posterior al transporte, entrega personalizada por parte de un técnico de entregas, gestion de flotas, etc.

Obligaciones generales de GRUAS FERNANDEZ:

- Recogida y entrega del vehículo en las direcciones facilitadas por el CLIENTE, salvo en los servicios con entrega flexible que será coordinado con suficiente antelación, en lugar accesible a Portacoches (20 m de largo y 20 TN) y un tramo horario previamente acordado, atendiendo a la ruta del camión, y comunicado con 24 h de antelación.
- Confección y custodia de las cartas de porte debidamente cumplimentadas por los consignatarios según la FOM 2861/2012 y el reglamento Europeo de Protección de datos 2016/679 de 25 de mayo de 2018.
- Cumplir con los plazos de recogida y entrega acordados con el CLIENTE.
- Actualización de los estados del transporte e informe al cliente cuando este lo requiera.
- Ejecutar los servicios con la máxima diligencia exigible.

- Cumplir y hacer cumplir a sus colaboradores la normativa vigente en materia de transporte, nacional e internacional.
- Cumplir y hacer cumplir a sus colaboradores la ley sobre protección de datos RGPD vigente.
- Disponer durante la vigencia del presente contrato, de vehículos adecuados para el cumplimiento de este.
- Tener personal cualificado y suficiente, que garantice el correcto desarrollo del servicio, y preserve la calidad e integridad de la mercancía transportada.
- Comunicar al CLIENTE, cualquier incidente, accidente de circulación o situación de riesgo para las mercancías, que se produzca durante la realización de los servicios, desde el momento en que tenga conocimiento del mismo, y en todo caso, en un plazo máximo de 48h desde que se produzca. En caso de que el incidente, accidente de circulación o riesgo haya provocado daños a las mercancías, deberá facilitar al CLIENTE todas las informaciones necesarias sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro.
- Poner a disposición del cliente las condiciones descritas en el presente acuerdo, si éste lo requiere expresamente, sino siempre estarán disponibles en nuestra pagina web.

Obligaciones generales del CLIENTE:

- Procedimiento para la solicitud de pedidos de transporte: todos los pedidos de transporte serán enviados por correo electrónico a la siguiente dirección: logistica@gruasfernandez.es, bien con plantilla facilitada por GRUAS FERNANDEZ o a través del cuerpo del mensaje. En el pedido deberá recoger toda la información necesaria para la ejecución del servicio.

* Naturaleza y características de las mercancías a transportar, con especificación del estado de la misma, accesorios, etc.

* Matricula o número de bastidor del vehículo/s a transportar.

* Identificación del lugar de carga y descarga, con dirección completa, los datos de contacto en origen y destino, persona, números de teléfono y horarios.

GRUAS FERNANDEZ dará respuesta a la solicitud del pedido en un plazo máximo de 3h a través del correo electrónico, en horario de oficina de lunes a viernes. En dicha respuesta se facilitará las fechas previstas de recogida y entrega, así como, el precio del transporte, si este no atendiera a la tarifa vigente o el servicio no estuviere incluido en la tarifa actual.

EL CLIENTE dará conformidad al presupuesto y previsiones enviadas por GRUAS FERNANDEZ, si así se solicita expresamente. Si no se especifica la necesidad de confirmación para la puesta en marcha, y el cliente no manifiesta expresamente lo contrario, se entenderá tácitamente aceptado, se atenderá la solicitud del servicio, y se dará conformidad al presupuesto y previsiones facilitadas.

- En los servicios con entrega flexible implican que el cliente final cuenta con disponibilidad para adaptarse a la ruta del camión en horario y lugar de recogida. Se le informará 24 h antes y se le propondrá un lugar accesible a camiones. En caso de no cumplir con la premisa de flexibilidad se procederá a la entrega del vehículo con grúa unitaria y el coste final será por cuenta del cliente.

- Pagar el precio estipulado en los plazos convenidos.
- El CLIENTE al contratar un servicio con GRUAS FERNANDEZ reconoce y acepta el presente acuerdo.

Duración: las condiciones reflejadas en este documento entrarán en vigor en el momento de la solicitud del transporte hasta la finalización de la prestación del servicio contratado.

Precio: el precio pactado atiende a las características descritas en la petición del servicio. Otros servicios no incluidos en la solicitud, así como diferencias sobre la naturaleza de la mercancía puede hacer sufrir variaciones en la tarifa aplicable.

Facturación y Forma de Pago: la facturación de nuestros servicios es quincenal y la forma de pago atenderá a las condiciones específicas de cada cliente. Podrá estar indicado en la confirmación de pedido o establecidas en un acuerdo anexo.

Cesión: GRUAS FERNANDEZ cuenta con autorización para la cesión de los transportes contratados por el CLIENTE, salvo que éste comunique expresamente lo contrario.

Obligaciones laborales y de seguridad y salud en el trabajo: GRUAS FERNANDEZ se obliga a cumplir y hacer cumplir a su personal las obligaciones exigidas por la legislación laboral en materia de contratación de personal, seguros sociales, mutualidad laboral, seguro de accidentes y salud laboral que sean de aplicación. Así como de informar y formar a sus trabajadores de las condiciones específicas que traslade el CLIENTE para el acceso a sus instalaciones.

Confidencialidad: toda información que ambas partes intercambien en el ámbito del presente contrato tiene la consideración de reservada, por lo que deberán adoptar las medidas adecuadas para evitar su divulgación tanto durante la vigencia de este como una vez extinguido.

Protección de Datos: al amparo de lo previsto en la legislación aplicable vigente sobre protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a Ley Orgánica 3-2018 de 5 de diciembre de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales), toda la información obtenida a través de este contrato y todos aquellos datos proporcionados e intercambiados entre GRUAS FERNANDEZ y el CLIENTE, se tratarán única y exclusivamente con la finalidad de cumplir con el mantenimiento de las relaciones contractuales derivadas del presente contrato y con la gestión del mismo. Dichos datos se conservarán mientras se mantenga la relación contractual y/o durante los años que fueran precisos para el cumplimiento con las obligaciones legales. Asimismo, se indica que los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista obligación legal. Ambas partes deben adoptar todas las

medidas obligatorias, organizativas y técnicas, para garantizar la confidencialidad, evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de estos. Del mismo modo, ambas partes tiene derecho a obtener confirmación sobre si la otra parte está tratando sus datos y puede ejercer, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad de los datos y oposición, remitiendo petición escrita a Juanjo.fernandez@gruasfernandez.es.

Imagen: el CLIENTE autoriza a GRUAS FERNANDEZ al uso del logo de su marca en presentaciones comerciales y en la página web. Así como a la toma de fotografías del vh, antes, durante y después del transporte.

Plataforma tecnológica: El CLIENTE declara conocer expresamente que todos los derechos de propiedad intelectual sobre la herramienta tecnológica, el software, sus desarrollos y sucesivas actualizaciones, son titularidad exclusiva de GRUAS FERNANDEZ, por lo que a la terminación del contrato, o cualquiera de sus prórrogas, estará obligado a la cesión inmediata en su uso, sin que pueda en modo alguno alterar, distribuir, alquilar o transmitir de modo alguno copias de tal producto.

Procedimiento de Reclamación de Daños: ANEXO I.

Las mercancías están aseguradas desde el comienzo de la manipulación de esta en la tarea de carga, hasta el momento de la manipulación de la misma en la tarea de descarga. Así como los días de estancia en las instalaciones propias de GRUAS FERNANDEZ o de sus colaboradores. Queda excluido expresamente, y en cualquier paso del proceso (durantes su transporte, en las estancias en campa u otros), los daños atmosféricos, tales como, tormentas, granizo... u otras.

En ningún caso, nos hacemos cargo de los objetos personales depositados dentro del vehículo.

Daños por uso: GRUAS FERNANDEZ hará constar en la carta de porte el termino “DAÑOS POR USO” si el conductor apreciara los roces y marcas del uso habitual de un vehículo, y se autoriza expresamente al uso de tal denominación para los vehículos matriculados y/o más de 1.000 kms.

Campas: En la recogida de vehículos en las CAMPAS EXTERNAS a los clientes, donde los diferentes renting o marcas estocan vehículos (Setrampark, Semat, Guadalix,...) y donde, en numerosas ocasiones, nos limitan los procedimientos de trabajo por exigir las normas internas impuestas por éstas, no responderemos por el incumplimiento expreso de nuestros compromisos, tales como:

- Revisión del vh antes de la operación de carga.
- Anotación de observación de daños en la carta de porte.
- Realización de fotos del vh antes de la carga.
- Firma de recogida en la carta de porte como conformidad de salida.

En todos los casos en campa y puerto se imputa paralización una vez superados los tiempos establecidos para las operaciones de carga y descarga, se informara al cliente en tiempo y forma.

Cancelación del servicio: en caso de que el cliente decida suspender el servicio se aplicara la siguiente tabla de penalización:

CANCELACIONES			
NACIONAL	72-48 h	48-24 h	< 24h
Cargas Completas	40%	70%	100%
Coches Sultos	--	70%	100%
LOCAL	72-48 h	48-24 h	< 24h
Cargas Completas	--	70%	100%
Coches Sultos	--	70%	100%

Paralización: tras la puesta a disposición del camión para la recogida y/o entrega de un vehículo o carga completa, incurrimos en coste de paralización en los siguientes casos:

PARALIZACION		
TIPO DE CAMION	TIEMPO DE ESPERA SIN COSTE	FACTURACION POR PARALIZACION
GRUA (1-3 vhs)	30 mins	45 € / h o fracción
PORTA5 (4-5 vhs)	60 mins	65 € / h o fracción
PORTA8 (7-9 vhs)	90 mins	75 € / h o fracción

Fallidos: se considerará fallida la recogida y/o entrega:

- la falta de puesta a disposición del vehículo una vez confirmado el mismo para la recogida.
- la falta de personal autorizado para la recepción del vehículo en el caso de la entrega.
- si el vehículo no reúne las condiciones descritas por el cliente en el pedido en cuanto a estado (arranca / no arranca / bloqueado...), y/o accesorios (baca / cofre...).
- la existencia de objetos personales dentro del vehículo que el PROVEEDOR entienda que suponen un riesgo para la mercancía o terceros durante el transporte
- si el CLIENTE no acepta el nuevo precio por los cambios en las condiciones del pedido.
- así como, u otros motivos que el proveedor justifique.

En cualquier caso, se informará al cliente por teléfono y por correo electrónico, y en ambos el coste será el siguiente:

- En el caso de recogida supone el 70 % del coste del transporte.
- Y en el caso de la entrega se definirá en función del servicio complementario requerido.

Coefficientes correctores de tarifa según la clasificación de los vehículos: nuestras tarifas aplican coeficientes correctores según el tamaño del vehículo. Se considera dentro de la categoría de TODO TERRENO todo vehículo que mida mas de 1,590 metros. Para furgonetas o furgones se clasifican por el largo y alto del vehículo, especificándose en la solicitud de pedido y/o en el presupuesto correspondiente con arreglo a la siguiente tabla.

TODO TERRENO	JUMPY (S) / VITO	JUMPY (M)	L1H1 / JUMPY XL	L2H2	L3H3	L4H4	CARROZADOS
1,20	1,30	1,60	1,80	2,00	2,50	2,80	3,00

Resolución Contractual: sin perjuicio de poder resolver de mutuo acuerdo, quedará asimismo resuelto por una de las partes, en caso de incumplir las circunstancias descritas en el presente contrato.

No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin mediar causa alguna, siempre que lo notifique a la otra parte con un plazo de preaviso mínimo de 15 días.

Fuero Competente: las partes se comprometen a cumplir el presente contrato de buena fe, resolviendo por medio de negociaciones y acuerdos amistosos cualquier diferencia que pudiera surgir entre ellas respecto de la aplicación, cumplimiento, interpretación y ejecución del mismo. De no ser posible la solución amistosa, para el ejercicio de cualquier acción judicial las partes se someten expresamente a la competencia de la Junta Arbitral del Transporte de Madrid, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderles.